



SECRETARIA DE PLANEACION

AUTO DE SUSPENSION DE TERMINOS No 069 de 2018

" Por medio del cual se suspenden los términos para la Revisión, Estudio y Expedición en los trámites administrativos de solicitud de licencias urbanísticas y otras actuaciones"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá,

CONSIDERANDO

Que conforme al procedimiento administrativo para el estudio, revisión y expedición de las solicitudes de licencias urbanísticas establecido en el Decreto 1077 de 2015, y normas que lo adicionan, modifican o sustituyen se cuentan con términos perentorios para la expedición de las mismas, tal como lo establece el artículo 2.2.6.1.2.3.1 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.3.2. del Decreto antes citado.

Que en la Secretaría de Planeación Municipal el estudio y revisión de las solicitudes de las licencias urbanísticas se lleva a cabo por profesionales vinculados a la planta de personal con el apoyo de profesionales vinculados contractualmente con la administración Municipal.

Que en relación con el personal profesional de apoyo a la gestión con vinculo contractual, estos terminan sus contratos en los últimos días del mes de diciembre del año en curso, debiendo la administración efectuar nuevas vinculaciones contractuales a comienzos del año 2019, conforme a los procesos contractuales en los términos de la ley 80 de 1993 y normas que la adicionan o modifican.

Que en consecuencia, los trámites administrativos deben ser atendidos durante este periodo por los profesionales vinculados a la planta de personal de la administración municipal, el cual debido al gran número de asuntos sometidos al ámbito de competencia de la Secretaria pueden conllevar a una congestión de los mismos, motivo por el cual, se hace necesario en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que se encuentran en trámite y con el propósito de garantizar la adecuada revisión de las mismas, proceder a suspender los términos señalados en el procedimiento administrativo para el estudio, revisión y expedición de licencias urbanísticas desde el día 26 de Diciembre de 2018 inclusive hasta el día 11 de enero de 2019 inclusive, así como para atender consulta de norma urbanística realizada en forma presencial ante la Secretaria, sin perjuicio que se puedan elevar peticiones en tal sentido.

Que sin perjuicio de la suspensión de términos antes señalada se podrán adelantar los trámites administrativos en curso y emitir los actos administrativos de trámite y de fondo que con ocasión de los mismos deban ser proferidos,


Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal. 250240





SECRETARIA DE PLANEACION

cuyos términos se contarán en la forma establecida en las normas que lo fundamentan frente al cumplimiento de los mismos o la interposición de recursos, según fuere el caso así mismo se podrán radicar solicitudes de cualquier clase de licencias urbanísticas cuyos términos se empezaran a contar a partir del vencimiento del periodo de suspensión señalado en el presente auto.

Conforme a lo anteriormente expuesto,

DISPONE

PRIMERO: SUSPENDER los términos para el estudio, revisión y expedición de las solicitudes de licencias urbanísticas radicadas en legal y debida forma durante el periodo comprendido entre el día 26 de diciembre de 2018 inclusive hasta el día 11 de enero de 2019 inclusive. Durante este mismo periodo no habrá atención de consulta de norma ante los funcionarios de la Secretaría.

Parágrafo 1: En relación con las nuevas radicaciones de solicitudes de licencias urbanísticas estas podrán ser recibidas, pero los términos para su estudio, revisión y expedición de licencias urbanísticas se empezarán a contar a partir del vencimiento de la suspensión señalada en el presente numeral.

Parágrafo 2: En relación con los actos administrativos de trámite y/o de fondo emitidos durante el término de la suspensión los términos de estos se contarán conforme a las normas que lo fundamentan bien sea para su cumplimiento o para la interposición de los recursos a que haya lugar, según sea el caso.

SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto mediante publicación en la página web de la Alcaldía y/o mediante publicación en la cartelera de la Secretaría de Planeación Municipal.

TERCERO: REMITIR copia del presente auto a la Personería Municipal para los fines legales pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
SECRETARIO DE PLANEACION

Proyecto Saul David Londoño Osorio
Asesor Jurídico Externo
Revisó: Juan Camilo Jurado Zamora
Director Desarrollo Territorial

Teléfono PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA -
COLOMBIA Código postal 250240



GP-CEM427801



GP-CEM427820



**ESTAMOS
CUMPLIENDO
Y LO ESTAMOS
VIVIENDO**
**CAJICA
NUESTRO
COMPROMISO**